

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 26 de Setiembre de 1912

Número 1770

## Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**Pablo Arosemena.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**SALVADOR JURADO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**EDUARDO CHIARI**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B, número 74

Secretario de Instrucción Pública.

**ALONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número

Secretario de Fomento.

**U. C. AROSEMENA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA.**  
EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37

### AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo le harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

### PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.  
**Dámaso A. Cervera.**

### AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anual apado:

- Por un año . . . . . 6,00
  - Por seis meses . . . . . 3,00
  - Por tres meses . . . . . 1,50
- El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida. En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:  
La Ley la. de 1909 sobre reformas civiles y judiciales. A B. 0,25 el ejemplar.  
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.  
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1,00 el ejemplar.  
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B. 0,25 cada ejemplar.  
El Tesorero General de la República.

**PEDRO A. PLAZ.**

## Contenido.

### PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional . . . . . 3691

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 17 de Septiembre de 1912 . . . . . 3691

Acta de la sesión del día 18 de Septiembre de 1912, de la Asamblea Nacional . . . . . 3692

### PODER EJECUTIVO NACIONAL.

#### PRESIDENCIA.

Mensajes números 2 y 3 . . . . . 3699

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Resolución número 130 de 28 de Agosto de 1912 . . . . . 3693

Resolución número 131 de 29 de Agosto de 1912 . . . . . 3693

### SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 53 de 1912 de 7 de Agosto, por el cual se abren varios créditos al Presupuesto de Gastos del período económico actual, imputables al Departamento de Fomento . . . . . 3693

### TRIBUNAL DE CUENTAS

### SALA DE APELACION Y CONSULTA

Autos números 38, 39, 40 y 41 de 2 de Agosto de 1912 . . . . . 3693 3694

### PROVINCIA DE PANAMA.

Juzgado Primero del Circuito.

Relación del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Abril de 1912 (Continuación) 3694

### PROVINCIA DE VERAGUAS JUZGADO DEL CIRCUITO.

Relación del los negocios criminales que han cursado en la Oficina del Juzgado del Circuito de Veraguas en el mes de Julio de 1912 . . . . . 3694

## Poder Legislativo.

### DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dr. CIRO L. URRIOOLA. 1er. Vicepresidente: Dr. DAVID ALVARADO.

2o. Vicepresidente: Dr. ALEJANDRO AMI C.

Secretario: Dr. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario: Dr. FABRICIO A. AROSEMENA.

### ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 17 de Setiembre de 1912.

(Presidencia del Honorable Diputado Urriola.)

A las 2. 20 se llama a lista y existiendo quorum, el Presidente declara abierta la sesión. Delaron de asistir los Diputados Alvarado, Víctor Manuel y Obaldía Jované y con excusa el Honorable Diputado Anguloza.

Durante la lectura del acta entraron los Honorables Diputados Adames y Henríquez.

Se da principio al orden del día, y por no estar presente el autor del proyecto de ley "sobre servicio consular" (el Honorable Diputado Andreyev), se aplaza su discusión.

Acto seguido se da lectura al informe de comisión del Honorable Diputado Adames, que termina con la siguiente proposición:

"Dése segundo debate al proyecto de ley "por la cual se le hace una cesión al Distrito de Taboga, teniendo en cuenta las modificaciones y adiciones introducidas por la Comisión."

Aprobada se pone en discusión el referido proyecto.

Entran los Diputados Ocaña E., Fernández y Carles.

El artículo primitivo del proyecto dice así:

Artículo 1o.—Cédese al Municipio de Taboga a perpetuidad el usufructo de las playas de las islas de Taboga Otoque y Taboguilla; entendiéndose por playas la faja de tierra comprendida entre las más altas y las más bajas mareas."

El artículo fué modificado por la Comisión en la siguiente forma:

"Artículo 1o.—Cédese al Municipio de Taboga a perpetuidad el usufructo de las playas de las islas que componen el Distrito, entendiéndose por playas la faja de tierra comprendida entre las más altas y las más bajas mareas."

Cerrada la discusión y al adoptarse el artículo el Diputado Henríquez lo sustituyó con el siguiente:

Artículo 1o.—Cédese al Municipio de Taboga a perpetuidad, el usufructo de las playas de la Isla de Taboga, llamadas Playa Honda y Playa Grande desde la Punta Mal Paso hasta punta Casiquillo entendiéndose por playas la faja de tierra comprendida entre las más altas y las más bajas mareas."

Lo sustenta su autor diciendo: que era una prolijidad que la Nación cediera sus bienes a los Distritos, y que por consiguiente, lo cuerdo era ceder solamente la parte de playa para el ensanche de la ciudad; Que ceder todas las playas del Distrito era establecer mal precedente; pues si se seguía por ese camino los demás Distritos pedirían cosas iguales y la Nación se quedaría sin bienes no pudiendo así cumplir los compromisos contraídos con Gobiernos extranjeros, y referir la historia del Padre prodigo.

El Diputado Herrera pide la palabra para combatir el artículo, dice que la peroración del Diputado Henríquez no es conducente; que las condiciones del Distrito de Taboga son excepcionales, que no teniendo tierras para cedérselas como a otros distritos de la República, debía compensarse con playas para que explotando las aumentara sus rentas y pudiera atender así a sus necesidades.

Entran los Diputados Andreyev y Soza.

El Diputado Adames pide se lea el proyecto íntegramente, verificado lo cual sustenta su informe abundando en las mismas razones aducidas por el Diputado Herrera y pide sean aprobadas las modificaciones por él presentadas.

Vuelve al uso de la palabra el Diputado Henríquez y dice: que el reconocimiento de la pobreza de Taboga es más bien rica, que es considerable el producto de sus frutas, que con facilidad se venden en Panamá y Zona del Canal. Que los taboganos prefieren el trabajo a salario que luego su producto gastan en jolgorios, a cultivar la tierra. Habla de la decadencia de Taboga, y dice que se debe a la indolencia de sus moradores; que el poco de progreso que hay en la isla se debe a los extranjeros, é insiste en que el Distrito no merece lo que se le quiere dar.

Vuelve al uso de la palabra el Diputado Herrera impugnando lo dicho por el Diputado Henríquez dice que es más bien todo lo contrario a lo que éste dice (Henríquez); ojala que los taboganos son trabajadores en todos los ramos, y que es precisamente por falta de tierras por lo que sus moradores se ven obligados a trabajar como marinos y jornaleros; que Taboga debe favorecerse por estas circunstancias y por la razón de ser un lugar sanitario donde todos los habitantes de Panamá y de la República concurren frecuentemente.

Pide por tercera vez la palabra el Diputado Henríquez y en su peroración entre otras razones, aduce la de que los taboganos emigran en vez de dedicarse al trabajo en su tierra, y es ésta la causa de su pobreza y por que quieren sostener lujo.

Cerrada la discusión, la votación que fue secreta da siguiente resultado: 16 balotas blancas contra nueve

negras, de cuyo resultado dieron cuenta los Diputados escrutadores Ocaña y Pinilla.

En discusión el artículo 2o. que dice:

"Artículo 2o. El Concejo Municipal del Distrito de Taboga reglamentará el arrendamiento de los lotes de plazas que no sean necesarios para los usos públicos, pudiendo celebrar al efecto contratos que no excedan de un término de quince años."

El cual fué sustituido así:

Artículo 2o.—El Concejo Municipal del Distrito de Taboga reglamentará el arrendamiento de los lotes de plaza que no sean necesarios para los usos públicos, pudiendo celebrar al efecto contratos que no excedan de un término de quince años para casa de madera y de 25 años para casas de mampostería de concreto.

Parágrafo.—En esos contratos se estipulará precisamente que el arrendatario se compromete a construir a su costa, el trazo de muralla que le corresponde de acuerdo con el plano de cada sección levantado al efecto y que dicho trazo de muralla pasará a ser propiedad plena del Municipio al vencimiento del contrato, sin quedar éste obligado a indemnizaciones de ninguna clase.

Resulta aprobado. Se pone en discusión el Artículo 3o. que dice:

Artículo 3o.—El plano k. que se refiere el parágrafo anterior será levantado por la Secretaría de Fomento y Obras Públicas dentro de los dos meses subsiguientes a la vigencia de esta ley, sin costo alguno para el Municipio de Taboga.

Que fué sustituido por el siguiente:

Artículo 3o. El plano de cada sección k. que se refiere el parágrafo anterior será levantado por la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, sin costo alguno para el Municipio de Taboga a medida que el desarrollo del Distrito lo haga necesario y previa la solicitud correspondiente del Concejo Municipal de dicho Distrito.

Se abre la discusión del artículo nuevo introducido por la Comisión que dice:

Artículo 4o.—(Nuevo). El plano de la ribera del mar comprendido entre "Punta Casigullo" y el punto en que limitan los terrenos de la "Pacific Steam Navigation Company" con los de la familia Quezada, en Taboga, será levantado por la citada Secretaría, sin mas notificación dentro de los dos meses subsiguientes a la vigencia de esta ley.

Parágrafo (nuevo).—En todo el trazo de la obra de que habla el artículo anterior se dejará una faja de terreno de tres metros de ancho, destinada a malecón.

El Diputado Henríquez pide se vote el artículo, por partes, las cuales señala, siendo la primera el artículo y la segunda su parágrafo. En discusión la primera parte manifiesta que el plano k. que se hace mención no debe hacerse sino por partes y a medida que vaya siendo necesario. En votación resulta negado. Se pone en discusión la segunda parte. El mismo Diputado Henríquez dice que esta sí es conveniente porque tiende a buscar la belleza de las construcciones que se hagan, y es aprobada.

Se pone en discusión el artículo 5o. que dice:

Artículo 5o. La Nación se reserva la facultad de extraer arena, si la necesitare, para las obras públicas y el ó los lotes que juzgue necesarios para arcales u otras obras de esta naturaleza.

El Diputado Henríquez lo combate y pide sea negado por redundar en la Ley.

Al terminarse la parte dispositiva el Diputado Herrera propone:

Reconsideréense los artículos 1o. y 4o. del proyecto de Ley que se debate.

En discusión su autor la sustenta diciendo que él cree que los HH. DD. no se han dado cuenta exacta de la discusión y pide su voto para el artículo introducido por la Comisión. El Diputado Henríquez combate la reconsideración y es negada.

Se lee inmediatamente el título que es aprobado y la Presidencia pasa el proyecto y la Comisión de R. y R. de Leyes.

Presente el autor del proyecto sobre servicio consular, Diputado Andrevé, se trae al debate.

El Diputado Bermúdez propone:

"Señálese el jueves 19 del presente para dar segundo debate al proyecto de Ley sobre servicio consular, y notifíquese así a los señores Secretarios de Hacienda y Tesoro y Relaciones Exteriores para el desean concurrir a la sesión de ese día e ilustrar con sus observaciones el debate".

Cerrada la discusión fué aprobada. El Honorable Diputado Amf C. devuelve con informe respectivo el memorial del presbítero A. Russo.

El Honorable Diputado Justiniani devuelve con informe el memorial de Pedro J. de Ycaza M.

También devuelve, con informe, el Diputado Obarrio el proyecto de Ley de "Honores a un istmeño".

Los HH. DD. Quinzada, Franco, Gortia, Moreno, Correa y Vázquez L. presentaron un proyecto de Ley "sobre fomento de la agricultura nacional de las Provincias de Veraguas, Los Santos y Coclé por el sistema de riego artificial permanente".

El Diputado Amf C. presenta un proyecto de Ley "por la cual se erige en Intendencia Nacional de San Blas el territorio del mismo nombre, en la costa Atlántica de la República". Este proyecto está firmado por los Diputados Amf C., Meléndez y Bermúdez.

A las 3 y 30 se suspendió la sesión. El Presidente.

CIRO L. URRIOOLA.

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

ACTA.

de la sesión del día 18 de Septiembre de 1912. de la Asamblea Nacional.

Presidencia del D. Urriola.

A las 2.30 p. m. de este día se abre la sesión y pasada lista se nota que dejaron de contestar a ella los Diputados Adames V., Alvarado Víctor Manuel, Correa, Fernández, Obaldía Jovane, Ocaña F., Sosa y Vázquez L. y de asistir con excusa legal el Diputado Andrevé.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y se firma la correspondiente al día 16 del actual.

Entraron los Diputados Adames V., Alvarado Víctor Manuel, y Obaldía Jovane.

Se lee el orden del día y de conformidad con él se abre el primer debate del proyecto de Ley: "sobre fomento y la agricultura nacional en las Pro-

vincias de Veraguas, Los Santos y Coclé, por el sistema de riego artificial permanente".

El Diputado Quinzada que es uno de los autores del proyecto lo sustenta diciendo que es una medida que viene buscándose y estudiándose desde tiempo atrás, que el proyecto ha sido elaborado con todo cuidado por persona hábil y después de detenido estudio; que si el proyecto de Ley llega a ser Ley de la República y a cumplirse, hará la felicidad de muchos pueblos que hoy sufren de sequía.

Pide la palabra el Diputado Justiniani y manifiesta su entusiasmo por el proyecto de Ley; dice que en su concepto el ferrocarril y el proyecto que se discute serán la redención de la República y hace la observación de que se han perdido lastimosamente dos años que hubieran podido dedicarse al progreso del país.

El Diputado Herrera también toma la palabra en favor del proyecto y abunda en los razonamientos de los Diputados que lo han precedido en el uso de la palabra diciendo además que para segundo debate le introducirá reforma tendiente a incluir la Provincia de Chiriquí entre las favorecidas. Cerrada la discusión en votación secreta da el siguiente resultado: 23 balotas blancas contra 1 negra según informaron los escrutadores Diputados Anguloza y Herrera. En tal virtud fué aprobado y habiendo la Corporación manifestado su deseo de que el referido proyecto tuviese segundo debate la Presidencia dispuso pasarlo en comisión a la de Agricultura, con 4 días de término y reemplazando al Diputado Vázquez, miembro de la comisión por ser uno de los autores, con el Diputado Meléndez.

Se aprueba el informe de comisión del Diputado Obarrio que dice:

"Deseo segundo debate al proyecto de Ley de 1912 sobre honores a un istmeño" y en consecuencia se abre el segundo debate del proyecto mencionado. Cerrada la discusión del artículo primero, es aprobado en votación secreta con 21 balotas blancas contra 3 negras, según informaron los escrutadores Diputados Alvarado Víctor Manuel y Arosemena Arquimedes.

Entran los Diputados Correa, Ocaña F., Sosa y Vázquez L.

Los artículos 2o. y 3o. fueron aprobados. El artículo 4o. igualmente fué aprobado en votación secreta, con 21 balotas blancas contra 3 negras, escrutadas por los Diputados Pinilla y Ocaña F.

Habiendo sido aprobado el título respectivo la Presidencia ordenó ponerlo en limpio para que sufriese tercer debate por haberlo manifestado así la Asamblea, y no haber sido modificado ni alterado en forma alguna.

Puesta en discusión la parte con que termina el informe de comisión del Diputado Amf C. que dice:

"Por esto HH. DD. me permito presentar a vuestra consideración el proyecto de Ley, por la cual se erigirá al Hospicio de Huérfanos de esta ciudad." El mismo Diputado Amf C. presenta la siguiente moción:

Dése primer debate al proyecto de Ley por la cual se suelta al Hospicio de Huérfanos de esta ciudad."

Aprobado que fué se abrió el primer debate del proyecto de Ley a que ella alude. Su autor lo sustenta. El Diputado Carlos aboga en favor del proyecto, labando el establecimiento, donde dice: existen muy buenos talleres de artes y oficios y gran número de huérfanos aislados adquiriendo educación. Cerrada la discusión, en votación secreta, fué aprobado con 20 balotas blancas contra 3 negras; de lo

que dieron cuenta los escrutadores Diputados Carles y Correa.

La Asamblea manifestó su deseo de que el proyecto en referencia sufra segundo debate y la Presidencia lo pasó en comisión, con dos días de término, al Diputado Quinzada.

Fué aprobada la parte resolutiva con que termina el Informe de comisión del Diputado Justiniani que dice:

"Dígasele al señor Pedro J. de Ycaza M. que es la Asamblea Nacional que se reúne después del 12 de Agosto de 1913, la que, de conformidad con la Ley, podrá restablecerlo en el goce de sus derechos políticos".

El Diputado Franco propuso:

Puélquese en español e inglés, y en folleto editado en la Imprenta Nacional, el proyecto de Ley sobre riego que pasó en primer debate en la presente sesión, a fin de que el público lo conozca y puedan emitirse las opiniones que acerca de él se formen."

Su autor la sustenta y resulta aprobada.

Se suspendió la sesión a las 3.30 p. m.

El Presidente.

CIRO L. URRIOOLA.

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

### Poder Ejecutivo Nacional.

#### PRESIDENCIA

MENSAJE NUMERO 2.

Panamá, Septiembre 4 de 1912.

Honorables Diputados:

En cumplimiento a lo que dispone la Ley 3a. de 1910, mi Secretario de Estado en el Despacho de Fomento pondré en vuestras manos junto con este Mensaje, sendos expedientes contentivos de las solicitudes hechas por el Ingeniero en Jefe de la República a dicha Secretaría, que determinaron la autorización dada por el Consejo de Gabinete para que se votaran algunos créditos extraordinarios con que atender a la ejecución de algunas obras públicas no ordenadas por la Ley 6 que las partidas destinadas en el Presupuesto no eran suficientes.

Honorables Diputados:

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

MENSAJE NUMERO 3.

Honorables Diputados:

Para vuestra consideración os remito copia del Contrato celebrado por la Secretaría de Fomento con el señor don Eduardo Guza sobre uso y aprovechamiento del salto de la "Chorrera" en el Río Calmito, para establecer una planta de energía eléctrica.

Este contrato fué celebrado de acuerdo con la autorización que confirió al Poder Ejecutivo la Ley 42 de

1910; pero se remite á esa Corporación para su aprobación final, por haberlo resuelto así el Consejo de Gabinete, en sesión de fecha 17 de Junio de 1911.

Honorables Diputados:

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESOLUCION NUMERO 130.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Panamá, 28 de Agosto de 1912.

Por Resolución Ejecutiva número 130, de fecha 6 de Octubre de 1911, le fue convertida la pena de reclusión á que estaba condenado el reo del delito de heridas Juan J. Guerra, por la de doce meses doce días de presidio. Solicita ahora dicho reo se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de presidio que actualmente está sufriendo, y al efecto acompaña los documentos por los cuales se comprueba que es acreedor á la gracia señalada por el artículo 114 del Código Penal.

En consecuencia,

Se Resuelve:

Rebajar la tercera parte de su condena al reo rematado Juan José Guerra, y telegrafiar al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí para que la ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia. S. Jurado.

**RESOLUCION NUMERO 131.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 131.—Panamá, 29 de Agosto de 1912.

Esteban Lara, rematado del presidio de esta capital, solicita rebaja de la tercera parte de su condena.

Aparece comprobado en el expediente respectivo que el aludido reo fue condenado por sentencia del señor Juez del Circuito de Cocle, confirmada por la Corte Suprema de Justicia, á sufrir la pena de un año de presidio por el delito de hurto, que deducido al tiempo de detención, cumple las dos terceras partes de la pena el 30 de los corrientes y que durante su prisión ha observado buena conducta.

Por tanto,

Se Resuelve:

Otorgar al reo rematado Esteban Lara la gracia que pide.

Envíese copia auténtica de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia á fin de que dicho reo sea puesto en libertad mañana 30 de Agosto.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

**Secretaría de Fomento**

**DECRETO NUMERO 53 DE 1912.**

(de 7 de Agosto).

por el cual se abren varios créditos al Presupuesto de Gastos del período económico actual, imputables al Departamento de Fomento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 3 del mes en curso,

Decreta:

Artículo 1o. Ábrase al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia un Crédito extraordinario del modo y para lo que pasa á expresarse.

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO.**

**Capítulo 103.—Donaciones.**

Artículo 359 bis.—Suma que el Gobierno Nacional pone á disposición de la Junta Directiva del Hospital de Santiago, Veraguas, para arreglar convenientemente esa institución.

B. 1.500,00

Artículo 2o.—Ábranse igualmente varios créditos suplementales al mismo Presupuesto, como sigue:

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO.**

**Capítulo 99.—Secretaría de Fomento (M).**

Artículo 339.—Para legalizar lo excedido en este artículo y cubrir los gastos que se lleguen á causar hasta fines de este bienio

2.897,48 1/2

**Capítulo 100.—Mejoras materiales.**

Artículo 351.—Para legalizar la excedencia habida en la partida de este artículo y atender á los gastos que puedan ocurrir en el mismo hasta que concluya el bienio actual.

10.892,20

**Capítulo 103.—Donaciones.**

Artículo 359—5o.—Para legalizar la excedencia que hay en este artículo para el pago de estancias de enfermos en los Asilos y Hospitales de la Comisión Ismérica del Canal, y atender al mismo gasto en lo que falta del período económico que va á terminar

43.099,48 1/2

Suma total de los Créditos

B. 58.389,17

Parágrafo.—Dése cuenta á la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones para la legalización correspondiente, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los siete días del mes de Agosto de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**SALA DE APELACION Y CONSULTA**

**AUTO NUMERO 38 DE 1912.**

(De 2 de Agosto)

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Colón, responsable el señor Manuel Ramirez M., referentes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Por Auto distinguido con el número 6, fechado el día 28 del mes de Julio próximo pasado, dictado por el señor Contador de la Cuarta Plaza, fueron definitivamente fenecidas las cuentas rendidas por el ex-Administrador Provincial de Hacienda de Colón, señor Manuel Ramirez M., comprensivas de los meses de Abril, Mayo y Junio del año de 1910; y pasado como ha sido en consulta á esta Sala el citado Auto, ha sido por ella debidamente estudiado, y hallándolo en todo correcto,

Resuelve:

Confirmar, como confirma, el Auto de que se hace mérito, y declarar definitivamente fenecidas las cuentas á que él se refiere.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Tercera Plaza,

Franco. Anto. Facio.

El Vice-Presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 39 DE 1912**

(de 2 de Agosto)

confirmatorio del Auto número 50 de 9 de Septiembre de 1911, dictado por el señor Contador de la Primera Plaza, en el juicio de cuentas del señor Darío Herrera, ex-Cónsul General de la República en el Callao, comprensivas del mes de Diciembre de 1908 al mes de Diciembre de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Contador Ponente, Manuel María Méndez.

Confírmase en todas sus partes el contenido del Auto número 50, de 9 de Septiembre de 1911, dictado por el señor Contador de la Primera Plaza, en el juicio de cuentas del responsable, señor Darío Herrera, en su carácter de ex-Cónsul General de la República en el Callao, correspondientes al tiempo corrido desde el mes de Diciembre de 1908 á Diciembre de 1909.

Acéptase el descargo que constituye el certificado del señor Tesorero General de la República, de 20 de Octubre de 1911, que se adhiere al expediente por B. 30.00, de los cuales, deducidos del cargo de B. 105.45, queda la suma de B. 75.45, que el señor Herrera consignará en la Caja de la Tesorería General de la República, quedando obligado del mismo modo el responsable á enviar á este Tribunal los documentos que faltan para la comprobación de sus cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese y dese cuenta al Tesorero General de la República, para los efectos á que haya lugar.

El Presidente, Contador de la Tercera Plaza,

Franco. Anto. Facio.

El Vice-Presidente, Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

**AUTO NUMERO 40 DE 1912**

(de 2 de Agosto)

por el que se fenecen definitivamente, en esta última instancia, las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondientes al bienio de 1909 á 1910, responsables los ex-Administradores señores Ricardo Bermúdez, Manuel Ramirez M., y el actual Administrador señor Gerardo Abrahams C.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Por medio de Auto dictado por el señor Contador de la Cuarta Plaza de este Tribunal, fechado el 2 del pasado mes de Julio, distinguido con el número 8, fueron definitivamente fenecidas las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Colon, correspondientes al bienio económico de 1909 a 1910, de las que son responsables:

El señor Ricardo Bermúdez, de Enero a Diciembre 10, de 1909, y Enero, Febrero y Marzo de 1910;

El señor Manuel Ramírez M., de los meses de Abril, Mayo, y Junio de 1910; y

El señor Gerardo Abrahams C., de Julio a Diciembre del mismo año de 1910.

Pasado en consulta a esta Sala el Auto en referencia junto con los libros originales que constituyen las cuentas mencionadas, esta Corporación procedió al debido estudio del citado Auto y hallándolo exacto y correcto.—Por lo cual

Resuelve:

Confirmarlo, como lo confirma, en todas sus partes, declarando en consecuencia, definitivamente fenecidas, en última instancia, las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Colon, correspondientes al bienio fiscal de 1909 a 1910 citado.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Tercera Plaza.

Francisco Antonio Facio.

El Vice-Presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 41-DE 1912.

(de 2 de Agosto)

por el cual se fenecen definitivamente, en última instancia, las cuentas del señor Antonio Burgos, ex-Cónsul en Génova, en los distintos periodos en que desempeñó dicho cargo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

El señor Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, consulta con esta Sala el Auto número 85 dictado por el con fecha 25 del presente mes, por el que declara fenecidas de una manera definitiva las cuentas del señor Antonio Burgos, ex-Cónsul de la República en Génova, a contar de Agosto a Diciembre de 1904, de Enero a Septiembre de 1905, de Marzo a Junio de 1906, de Junio a Diciembre de 1909, de Enero a Diciembre de 1910, y de Enero a Septiembre de 1911.

Reunida al efecto la Sala procedió desde luego al correspondiente estudio del Auto referido, y hallándolo correcto y fundado.

Resuelve:

Confirmarlo en todas sus partes, declarando al propio tiempo definitivamente fenecidas las cuentas a que él se refiere.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Tercera Plaza.

Francisco Antonio Facio.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO.

RELACION

del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Abril de mil novecientos doce.

(Continuación).

39. Alberto Rivera B. contra José María Hernández. Notificándose un auto a las partes.

40. Juan P. Poyó contra Antonio Susto y Andrea Ardines. Para informar sobre el vencimiento del término probatorio.

41. Ferruccio Bértoli contra Mariano Paoli. En la Corte Suprema de Justicia.

42. Francisco Rey C. contra José Eirín. En la Corte Suprema.

43. Narciso Garay contra Rudy G. Citadas las partes para sentencia.

44. Enrique C. Abad contra Enrique Correa. Para llevarlo al Despacho el señor Juez a recibir el fallo.

(Continuara.)

PROVINCIA DE VERAGUAS.

JUZGADO DEL CIRCUITO.

RELACION

de los negocios criminales que han cursado en la Oficina del Juzgado del Circuito de Veraguas, en el mes de Julio de 1912.

Juicios:

1. Fulgencio Rodríguez, por herida. Prófugo.

2.—Félix Ríos, por hurto. Prófugo.

3.—Apolinar Abrego, por hurto. Prófugo.

4.—Antonio Alfaro, herida. Prófugo.

5.—Benito Caballero, por herida. Prófugo.

6.—Francisco Pardo, por herida. Prófugo.

7.—Gil Calle, por heridas. Prófugo.

8.—Santiago Máximo, por daño en la propiedad ajena. Paralizado por falta de comparecencia del reo.

9.—Elas Pérez, por hurto. Prófugo.

10.—Ciríaco y Clemente Ortega, por hurto. Prófugos.

11. Manuel María Estrada, por herida. Se aguarda un informe.

12. Juanario Díaz, por hurto. Prófugo.

13.—Cristo Bozo, por hurto. Prófugo.

14.—Celestino Concepción y Eustaquio González, por hurto. En la Corte Suprema en consulta.

15.—Julían Nieto, por herida. Prófugo.

16.—Benito Avila y Manuel Ramos, por herida. Pedido al respectivo fiador.

17.—Manuel Rivera, por hurto. Prófugo.

18.—W. G. Cogst, por hurto. Prófugo.

19.—Valerio Toribio, por hurto. Prófugo.

20.—Ignacio Urrutia T., por abuso deshonesto. Paralizado por falta de comparecencia del procesado.

21.—Benigno Aparicio y Santiago Herrera ó Villegas, por herida. Prófugos.

22.—Manuel P. Vallester por varios delitos. Para notificar al procesado el auto de proceder.

23.—Juan Eloy Morales, por hurto. En la Suprema Corte en consulta de la sentencia.

24.—Pedro González á Barranco, herida. Prófugo.

25.—Guillermo Mendoza, por hurto. En la Corte Suprema en consulta.

26.—Quintín y Andrés Pérez, por hurto. Prófugos.

27.—Pedro Batista, por herida. Pedido al fiador para notificarle el auto de proceder.

28.—Emiliano Vallarino, por comisiones como Alcalde del Calobre. Para notificar el auto de proceder.

Sumarios:

1-29.—Práxedes Muñoz, por rapto. Paralizado por falta de gestión.

2-30.—Celestino Rodríguez, por rapto. Paralizado por falta de gestión.

3-31.—Ignacio Medrano, Ingeniero de la Provincia, por malversación de fondos nacionales. Paralizado por falta de comparecencia del acusado.

4-32.—Denuncio de Pedro Bonis, por el hurto de una res mayor. En aplicación en el Montijo.

5-33.—Dionisio Agulla, ex-Tesorero de Santiago, por malversación de fondos municipales. Se aguarda un informe del Concejo Municipal.

6-34.—Denuncio de Felipe Rosa, por el hurto de una res mayor. En aplicación en La Mesa.

8-36.—Diógenes Rodríguez, por herida. Ampliándose en el Calobre.

9-37.—Sebastián Rodríguez, por hurto. Ampliándose en Santafé.

10-38.—Ciríaco Acosta, por varios delitos. Ampliándose en Las Palmas.

11-39.—Jesús María Rodríguez, por herida. Ampliándose en Cañazas.

12-40.—Manuel S. Tejada, por maltrato de obra. Ampliándose en el Calobre.

13-41.—Denuncio del señor José E. Bustamante contra el Alcalde de Río Jesús, por usurpación de funciones. En aplicación en el Despacho.

14-42.—Averiguación sobre el hurto de una novilla de Juan Navarro. En aplicación en el Juzgado Municipal de Santiago.

15-43.—Contra los miembros del Ayuntamiento Electoral de la Provincia, señores Calixto A. Fábrega, Rodolfo L. Castellón y Juan J. del Barrio, por resistencia a providencias legales. En poder del señor Fiscal suplente.

16-44.—Diligencias para averiguar la violación del domicilio del señor Ramón González. Para recibir unas pruebas.

17-45.—Jerónimo Martínez Pino, por herida. Paralizado por falta de comparecencia del sindicado.

18-46.—Celestino Rodríguez, por rapto. En el Despacho.

19-47.—Juan J. Jaramillo, por maltrato de obra. En ampliación en el Despacho.

20-48.—Denuncio del señor Pedro J. Agulla, Juez del Municipio de Cañazas contra el Alcalde del mismo Distrito Jorge A. Romero, por abuso de autoridad. En ampliación en el mismo Distrito.

21-49.—Valentín Adames, por despojo. En ampliación en La Mesa.

22-50.—Manuel Pascual Vallester, por varios delitos. Para dictar auto de proceder.

23-51.—Denuncio del señor José L. Benítez, para la averiguación de efecto.

24-52.—Ceferina Robles, por abandono de una impuber. En ampliación en San Francisco.

25-53.—Belsario Sterling, Ayudante de la Oficina Telefónica de Santiago, por falsificación de documentos públicos. Pedido al Tribunal de Cuentas unos comprobantes.

26-54.—Manuel Véneas, por hurto. En ampliación en el Despacho.

27-55.—Cruz y Segundo González, por hurto. En ampliación en Soná.

28-56.—Julio Zamorano, por rapto. En ampliación en el Despacho.

29-57.—Alejandro Ureña, por hurto. En el Despacho.

30-58.—Denuncio del señor Francisco Ortiz contra León Santos, por varios hechos. En el Despacho.

31-59.—Cirio Batista, por herida. En poder del Médico Oficial.

22-60.—Encarnación Bernal, por hurto. En el Despacho.

33-61.—Manuel Pascual Vallester y José Angel Rodríguez, por hurto. Se dictó auto de sobreseimiento.

34-62.—Manuel Aguilar, por hurto. En poder del señor Fiscal.

35-63.—José María González, por homicidio. En el Despacho.

36-64.—Manuel Cevallos, por falsedad. En poder del señor Fiscal.

37-65.—Eustaquio Adames, por fuerza y violencia. En ampliación en el Despacho.

38-66.—José del C. Chavarría, por maltrato de obra é irrespeto á un entorpezo público. En ampliación en el Despacho.

39-67.—José María Trujillo y Genoveva Reyes, por resistencia á la autoridad. En el Despacho.

Santiago, Julio 31 de 1912.

El Secretario del Juzgado del Circuito,

Joaquín Velarde.